

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 03-feb-22. Pasa a despacho del señor Juez, el presente asunto. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 024
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado: Carmen Yojana Cervera Pino
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00228-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la apoderada de la parte actora informando que sustituye el poder a otro profesional del derecho, a fin de que este atienda la diligencia de secuestro del bien objeto de medida.

Atendiendo dicho pedimento, se establece que se ordenó comisionar para la diligencia de secuestro de dicho bien a la Alcaldía Municipal de Palmira, y que así mismo fue la Secretaria de Gobierno quien procedió a realizarla, advirtiendo también que en la citada diligencia compareció en representación de la parte actora, el abogado sustituto, razón por la cual se agregará a fin de que obre y conste en el expediente.

Finalmente, se allega escrito procedente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Palmira, con la constancia de haber realizado la diligencia de secuestro al bien inmueble con matrícula inmobiliaria **378-216731**, anexando también el audio contentivo de la diligencia de secuestro realizada a dicho inmueble el día 31 de enero de 2022.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la sustitución del poder realizada por la apoderada al abogado LUIS CARLOS VELEZ CRIOLLO, para que este atendiera la diligencia de secuestro realizada al inmueble identificado con M.I. **378-216731**.

SEGUNDO: AGREGAR al presente asunto el acta y audio de la diligencia de secuestro realizada por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Palmira, al bien inmueble objeto de este asunto, para lo previsto en el Inciso 2° del Artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7257e25615a134d7cd53ff7b62c7cccde2da293bc96b0b7fd91a38cdcf268487**
Documento generado en 07/02/2022 11:37:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**